



Lanús, 06 de enero de 2022.

DECRETO N° 0020.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas; y que tratándose de un segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, para licitar la adquisición de "**HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA**";

Que, en virtud de ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 84/2021 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevado a cabo el día 17 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., a cuyo acto de apertura se presentaron dos oferentes, quedando uno de ellos desestimado;

Que, ante tal circunstancia, se llevará adelante un segundo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 84 - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 08 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "**HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA**", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a

la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.901.909,94).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partidas 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.5.3, 2.5.8, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Sra. Bárbara ZAMPINI, designada a cargo de la firma de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante el Decreto N° 3.562, de fecha 21 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Jefatura de Gabinete; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI  
Barbara  
Ornella

Firmado digitalmente  
por ZAMPINI Barbara  
Ornella  
Fecha: 2022.01.07  
09:16:02 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.01.11 16:57:35 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.01.12  
10:00:05 -03'00'